

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 31 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de marzo de 2016 con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DEL DECRETO 2016000586 SOBRE MARCO PRESUPUESTARIO 2017 A 2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

3. MODIFICACIÓN PLAZO VIGENCIA CARTA DE SERVICIOS

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

2

ÚNICO. Modificar la fecha de finalización de la 5ª edición de la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Alfajar, al 28 de febrero de 2017, pasando su vigencia a ser de 14 meses.

4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2016.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE, APAE, EU) y 3 abstenciones (Compromís, C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por (...) en representación de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Alfajar mediante escritos de R.G.E. nº. 2016000492 y 2016000746, de fecha 19/01/16 y 27/01/16 respectivamente dentro del periodo de quince días hábiles de información pública de los referidos Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla y relación de puestos de trabajo para 2016, y modificación, por omisión, del referido Acuerdo, de conformidad con lo argumentado en la parte expositiva.



SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo las modificaciones de la Plantilla y relación de puestos de trabajo para 2016, aprobada con carácter inicial por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015 y su modificación, por omisión aprobada con carácter inicial el 28 de enero de 2016.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

QUINTO.- Que se remita copia de la Plantilla y relación de puestos de Trabajo aprobadas con carácter definitivo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. PARA DESARROLLO PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.

Efectuada votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

Intervenciones:
(...)

Votación con la enmienda incorporada

Votos a favor: 17 (10 PP, 2 Compromís, 1C's, 1 APAE, 1 EU, sr. Redondo (PSOE) y sra. García Ráez (PSOE))

Abstenciones: 4 (sra. Ruz, sra. Montero, sr. Nieto y sr. Buch, PSOE)

Efectuada la votación por 17 votos a favor ((10 PP, 2 Compromís, 1C's, 1 APAE, 1 EU, sr. Redondo (PSOE) y sra. García Ráez (PSOE) y 4 abstenciones (sra. Ruz, sra. Montero, sr. Nieto y sr. Buch, PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Apreciar la singularidad del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., para el desarrollo del plan de empleo y formación para la inserción social y laboral, a los efectos de lo previsto en la normativa reguladora de subvenciones.

2.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., en los términos en que viene presentado y con la dotación económica de 140.000 euros €, correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre del ejercicio 2016, teniendo en cuenta que dicha cantidad es la máxima a librar a la beneficiaria, de acuerdo con el presupuesto municipal 2016, en ejecución del convenio.

Asimismo, se incluirá con carácter adicional la dotación económica de 4.000 € anuales, previa modificación de créditos en su caso, destinada con carácter específico a material de formación (equipos de protección personal, herramientas, etc.)



3.- Para el resto de ejercicios distintos a 2016 y durante la vigencia del convenio, se adquiere el compromiso de incluir, en el presupuesto, las cuantías expresadas en el apartado anterior, referidas a un ejercicio completo; es decir 180.000 € anuales, más la dotación adicional expresada de 4.000 €, incrementándose cada ejercicio, en su caso, teniendo en cuenta las previsiones de incremento de gastos de personal con arreglo a los convenios de aplicación, así como por el compromiso específico de aumentar el número de personal a razón de una persona más cada año a partir del ejercicio 2017.

4.- Para cumplir el compromiso plurianual de gasto al que se refiere el apartado anterior, se aprecia la excepcionalidad del proyecto, a los efectos de no aplicar los porcentajes a los que se refieren los apartados 3 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

5.- Los compromisos de gasto anteriores deberán ser objeto de contabilización según lo previsto en el apartado 6 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

6.- Facultar a la Alcaldía para la firma de dicho convenio.

7.- Notificar a la Plataforma de Iniciativas sociales Coop.V. la adopción de este acuerdo y dar traslado del mismo al área Económica, al departamento de Mantenimiento y al área de Bienestar Social, a las que se remitirá copia del convenio una vez suscrito.

8.- Publicar en la página web municipal www.alfafar.es dentro del apartado de "Transparencia" los datos del convenio, en los términos establecidos en el artículo 8 - 1-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- El convenio se publicará, asimismo, en la Base Nacional de Subvenciones (BNS), así como los pagos y demás actos administrativos procedentes de conformidad con normativa reguladora al respecto.

10.- Dar traslado del acuerdo al servicio municipal de Estadística y Calidad, responsable técnico de Transparencia, a los efectos de la publicación en la web municipal.

11.- Dar traslado del acuerdo al área Económica (Intervención y Tesorería) así como al área de Bienestar Social y al departamento de Mantenimiento, a los efectos correspondientes.

BIENESTAR SOCIAL – SECRETARÍA

6. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



1.- Rectificar el error material contenido en el texto de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, en el sentido siguiente:

Donde consta:

Artículo 81: “Añadir como apartado p) la siguiente infracción: “No portar los propietarios o poseedores de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos la licencia administrativa definida en el artículo 31 de la presente Ordenanza”.

Debe constar:

Artículo 80: “Añadir como apartado p) la siguiente infracción: “No portar los propietarios o poseedores de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos la licencia administrativa definida en el artículo 31 de la presente Ordenanza”.

2.- Publicar la aprobación inicial del texto rectificado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para información pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de rectificación.

En el caso de que se presenten reclamaciones dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

4.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

5

MOCIONES Y PROPUESTAS

7. MOCIÓ ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS, SOBRE RETIRADA DELS RECURSOS D'INCONSTITUCIONALITAT CONTRA LES LLEIS DE DRET CIVIL FORAL VALENCIÀ.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





PRIMER: Que l'Ajuntament s'adherisca al Manifest promogut per l'ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS (AJV) pel qual es demana la retirada dels recursos d'inconstitucionalitat contra les normes de dret civil valencia.

SEGON: Remetre l'adhesió a:

- Les Corts Valencianes.
- La Presidencia de la Generalitat.
- Les Corts Generales.
- La Presidencia del Govern Espanyol

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO UNA SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL AADISA.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar la concesión de una ayuda durante el ejercicio 2016 al Centro AADISA de Alfafar por un importe de 3.000 €.

2.- Que la cantidad de la ayuda se aplique en el ejercicio 2016 a cargo de alguna de las partidas presupuestarias sobrantes al final del ejercicio.

3.- Instar a la Generalitat Valenciana a que proceda a la financiación del cien por cien del proyecto que se lleva a cabo en AADISA, incluido el transporte de los alumnos.

4.- Instar a los Ayuntamientos de Valencia, Sedaví, Albal, Alcacer, Aldaia, Benetússer, Manises, Massanassa, Mislata, Paiporta, Picaña, Picasent, Torrente y Chirivella, municipios a los que pertenecen el alumnado del Centro, a que colaboren con los gastos que genera mantener un centro de estas características, hasta que la Generalitat Valenciana financie los mismos.

En función del acuerdo al que se llegue con dichos ayuntamientos, el Ayuntamiento de Alfafar adoptará el compromiso de consignar en el presupuesto 2017 una cantidad proporcional destinada a ayuda económica a AADISA.

5.- Notificar el acuerdo que se adopte al Centro AADISA y dar traslado del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar, al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a los municipios citados en el apartado anterior.





9. PROPOSTA GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER A QUÈ L'AJUNTAMENT D'ALFAFAR S'ADHERISCA A LA XARXA CULTURAL DE MUNICIPIS DE L'HORTA SUD.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNIC. La adhesió de l'Ajuntament d' Alfafar a la Xarxa Cultural de municipis de l'Horta Sud.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE ADHIERA A XARXA PARTICIPA DE MUNICIPIOS DE L'HORTA SUD.

Se retira este punto del orden del día, dado que ya se retiró en la Comisión Informativa por el grupo municipal Compromís, que había presentado la propuesta.

11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE PROVA DE DOMINI DEL VALENCIÀ COM A PROVA PUNTUABLE I NO ELIMINATORIA, CONVOCATORIES D'OPOSICIONS O BORSES DE TREBALL LOCALS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNIC. Que en les pròximes convocatòries o borses de treball locals, de personal tècnic, administratiu o amb funcions d'atenció pública i altres en que siga necessària la informació i relació amb els ciutadans, s'incloga una prova de domini del valencià com a prova puntuable i no eliminatòria, sent aquesta una pràctica habitual i sistematitzada en totes les convocatòries públiques municipals esmentades.

7

12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE NUEVA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL KIOSCO PARQUE DE LAS PALMERAS.

Intervenciones

(...)

Votación de la enmienda

Votos a favor: 21, unanimidad (10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's)

Votación con la enmienda incorporada

Votos a favor: 21, unanimidad (10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



- 1.- Incoar la licitación para la adjudicación del servicio del quiosco ubicado en el Parque de las Palmeras.
- 2.- Establecer el mínimo del canon aplicable, a los efectos de dar mayor posibilidad a las personas interesadas en presentar ofertas.
- 3.- Establecer en el pliego de condiciones que, en el supuesto de varias ofertas coincidentes, la adjudicación se realizará tomando en consideración la valoración de: situación de desempleo, menor renta, mayor número de personas en la unidad familiar, situación de discapacidad. A los efectos de beneficiar a colectivos desfavorecidos.
- 4.- Solicitar la participación del área de Bienestar Social en la elaboración de los pliegos de contratación para la valoración de dichas circunstancias sociales.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE VÍAS DE COMUNICACIÓN – APP.

Se retira este punto del orden del día, dado que ya se retiró en la Comisión Informativa por el grupo municipal C's, que había presentado la moción.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

8

14. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 470/16, DE 29 DE FEBRERO AL NÚM. 673/16, DE 22 DE MARZO DE 2016.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Una vez concluido el examen de los asuntos puntos incluidos en el orden del día de la sesión y antes de pasar al de "Ruegos y Preguntas" el alcalde pregunta a los grupos políticos si van a someter al pleno algún asunto por razones de urgencia, el grupo municipal EU presenta la siguiente moción,

- Moción sobre conmemoración 14 de abril, proclamación de la II República.

Votación de la urgencia:

A favor: 10 (EU, Compromís, PSOE, APAE)

Abstenciones: 11 (PP, C's)

1º - MOCIÓN SOBRE CONMEMORACIÓN 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.

Intervenciones:

(...)



Votación

Votos a favor: 10 (EU, Compromís, PSOE, APAE)

Votos en contra: 11 (PP, C's)

Por lo que se desestima la moción.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

